



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-07-2016 12:26:09
01 Folio Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE8944
3812 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN
PABLO
/ROBERTO DE JESUS URREA ATEHDRTUA
/RADICADO CVP 2016 ER 13544 ID 13808
/MARIA FERNANDA ROZO

1200
Bogotá D.C.

Señor
ROBERTO DE JESUS URREA ATEHORTUA
CARRERA 18K No. 74 – 19 SUR
BARRIO NACIONES UNIDAS
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO No.2016ER13544

En atención a la petición radicada en la entidad bajo el No. 2016ER13544 del 12 de julio de 2016, me permito dar respuesta emitida dentro del término legal en los siguientes términos:

Una vez revisada la base de datos del programa misional de la Dirección de Reasentamientos se encontró que usted es beneficiario del programa de reasentamientos desde el 02 de enero de 2012, adicionalmente se le ha brindado toda orientación sobre su proceso de reasentamiento definitivo.

Ahora bien, frente a su requerimiento en el cual solicita información relacionada con la expedición de la Resolución "Por medio de la cual se Reconoce un Derecho y se Asigna un Valor Único de Reconocimiento – VUR"-, o en su defecto se dé agilidad de la misma, me permito informarle que por el momento no se ha emitido el acto administrativo por lo que se procedió a realizar la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- al área financiera, en aras de contar con los recursos correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo contemplado en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", indica que:

"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos"

En ese orden de ideas y una vez contemos con la mencionada asignación presupuestal, la Dirección de Reasentamientos emitirá el correspondiente acto administrativo de lo cual le dará aviso oportuno a fin de que se acerque a notificarse en debida forma.

Cordialmente,


JUAN PABLO TOVAR OCHOA
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: María Fernanda Roza Malaver – Abogada Contratista - Contrato No. 136 de 2016
Revisó: Mayra Marcela Vallejo Vallejo – Abogada Contratista – Contrato No. 20 de 2016



ID: 2012-19-13808

Código: 226-SADM-FI-39
Versión: 11
Vigencia: desde 04-21-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**